



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL AÑO GRAVABLE 2023, SE SEÑALA EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN”.

La Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Estatuto Tributario Nacional, Ley 223 de 1995, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1816 de 2016, ley 2200 de 2022 y en los artículos 6, 62, 219, 374, 388 y siguientes de la Ordenanza 41 de 2020, modificada por la Ordenanza 20 de 2022 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional.

Que, la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 41 de 2020 estableció el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, la cual fue modificada por las ordenanzas No. 51 de 2020, 16 de 2021 y 20 de 2022.

Que, con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de las Rentas del Departamento de Antioquia, se procede a establecer la información exógena que deberá ser presentada ante la Autoridad Tributaria del Departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, que consagra la facultad de la Administración Tributaria para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes; información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

Que, para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autorizan a la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza 041 de 2020, modificado por el artículo 1 de la Ordenanza 20 de 2022, determina; *“En el Departamento de Antioquia radican las potestades tributarias de administración, recaudo, control, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental. Esta competencia es ejercida por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Ingresos o del Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, de acuerdo con las competencias funcionales y las asignadas en esta ordenanza.”*

Que, el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo o defectuoso en el suministro de la información exógena solicitada por vía general acarrea para el obligado tributario la sanción establecida en el artículo 374 de la Ordenanza 041 de 2020, modificado por el artículo 37 de la Ordenanza 20 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS A TRAVÉS DE LA ORDENANZA 41 DE 2020. Los agentes de retención designados en la Ordenanza 41 de 2020, deberán allegar la siguiente información, en relación con el sujeto de retención:

COLUMNA	INFORMACIÓN SOLICITADA
1	NÚMERO IDENTIFICACIÓN (AGENTE DE RETENCIÓN)
2	NÚMERO DE CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO O SERVICIO, ADICIONES A LOS MISMOS, PEDIDOS, FACTURAS
3	VALOR DEL CONTRATO (ANTES DE IMPUESTOS)
4	OBJETO DEL CONTRATO
5	TIPO IDENTIFICACIÓN (DEL CONTRATISTA)
6	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
7	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL
8	CORREO ELECTRÓNICO
9	TELÉFONO/CELULAR
10	DIRECCIÓN
11	DEPARTAMENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

COLUMNA	INFORMACIÓN SOLICITADA
12	MUNICIPIO
13	NÚMERO DE LA CUENTA U ORDEN DE PAGO
14	FECHA DE LA CUENTA U ORDEN DE PAGO
15	VALOR DE CUENTA U ORDEN DE PAGO
16	CONCEPTO DE LA CUENTA U ORDEN DE PAGO
17	NOMBRE DE LA ESTAMPILLA
18	PORCENTAJE DE LA ESTAMPILLA
19	CODIGO CUENTA CONTABLE
20	NOMBRE CUENTA CONTABLE
21	SALDO ANTERIOR
22	VALOR DÉBITO
23	VALOR CRÉDITO
24	SALDO ACTUAL

ARTÍCULO 2. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. La Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá suministrar, según lo dispuesto en el artículo 627 del Estatuto Tributario, la siguiente información de las cédulas de ciudadanía correspondientes a personas fallecidas durante el año inmediatamente anterior:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NOMBRE COMPLETO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS
2	IDENTIFICACION CC - CE - NIUP
3	NUMERO DE IDENTIFICACION
4	FECHA DE ACTA DE DEFUNCIÓN, EN FORMATO, AÑO, MES, DÍA (AAAAMMDD)

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR LOS PRODUCTORES E INTRODUCTORES, DE ALCOHOL POTABLE Y DE ALCOHOL NO POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Los productores e introductores de alcohol potable y/o no potable en el Departamento de Antioquia deberán suministrar la siguiente información:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	TIPO DE IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR O INTRODUCTOR
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR O INTRODUCTOR
3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR (DISTRIBUIDOR - COMERCIALIZADOR)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
4	TIPO IDENTIFICACIÓN
5	NUMERO DE IDENTIFICACION
6	CORREO ELECTRONICO
7	DIRECCION FISICA DE NOTIFICACION
8	TELEFONO O CELULAR
9	TIPO DE ALCOHOL VENDIDO O DISTRIBUIDO
10	FECHA DE VENTA
11	FECHA DE DISTRIBUCION
12	NUMERO DE FACTURA
13	VALOR VENTA
14	LITROS VENDIDOS
15	ACTIVIDAD CIU DEL COMPRADOR - DISTRIBUIDOR - COMERCIALIZADOR

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas, deberán informar:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	TIPO DE CONTRATO
2	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN
3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN
5	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN
6	NUMERO DEL CONTRATO
7	OBJETO DE CONTRATO
8	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
9	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.
10	CORREO ELECTRONICO
11	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTIVA EL CONTRATO

ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS CAMARAS DE COMERCIO. Las Cámara de Comercio que tienen domicilio en el departamento de Antioquia, deberán aportar la información contenida en la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las en las Cámaras de Comercio, de la siguiente manera:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÁMARA DE COMERCIO
2	NO. DE RECIBO
3	FECHA
4	NÚMERO DE MATRICULA
5	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
6	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
7	NOMBRE-RAZÓN SOCIAL
8	TIPO DE SERVICIO REGISTRAL
9	CLASIFICACIÓN DEL IMPUESTO
10	NÚMERO DE ACTOS REGISTRADOS
11	TARIFA
12	BASE ACTOS CON CUANTIA (INCLUYE LA BASE DE LOS EXCEDENTES Y LOS INTERESES DE MORA)
13	BASE ESTAMPILLA ACTOS CON CUANTÍA Y SIN CUANTÍA
14	VALOR DEL IMPUESTO
15	VALOR ESTAMPILLA
16	VALOR INTERESES
17	VALOR TOTAL

ARTÍCULO 6. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. La Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE o la entidad que haga sus veces, informará los vehículos matriculados en los municipios del departamento de Antioquia, que les fueron asignados en virtud de un proceso de extinción de dominio, así su tenencia se encuentre en poder de un tercero en virtud de un depósito provisional o de cualquier otro tipo de contrato, aportando la siguiente información:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS
2	PLACA DEL VEHICULO
3	FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE EXTICIÓN DE DOMINIO
4	FECHA DE INCAUTACIÓN DEL BIEN
5	ESTADO DEL PROCESO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
6	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMICIO
7	VEHICULO IMPRODUCTIVO
8	FECHA DE ENAJENACIÓN TEMPRANA DEL BIEN
9	FECHA DE DEVOLUCIÓN DEL BIEN
10	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN

ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES PÚBLICAS.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades públicas, deberán remitir la información correspondiente a los vehículos matriculados en la jurisdicción del departamento de Antioquia, sobre los que se declaró u ordenó su aprehensión, abandono, incautación o decomiso, incluyendo la siguiente información:

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE ORDENA LA MEDIDA
2	PLACA DEL VEHICULO
3	NOVEDAD DEL VEHICULO
4	FECHA REGISTRO NOVEDAD EN RUNT
5	NUMERO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL VEHICULO
6	FECHA ADJUDICACIÓN
7	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO
8	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
9	NOMBRE-RAZÓN SOCIAL

ARTÍCULO 8. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Las sociedades fiduciarias deberán remitir la información de los fideicomitentes y/o beneficiarios de los vehículos matriculados en esta jurisdicción sobre los cuales se hayan constituido patrimonios autónomos que se encuentren vigentes en cada vigencia fiscal.

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
1	NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA
2	PLACA DEL VEHÍCULO.
3	NUMERO DE FIDEICOMISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA A



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

COLUMNA	INFORMACION SOLICITADA
	LA SUPER FIANNCIERA DE COLOMBIA
4	VIGENCIA DEL FIDEICOMISO
5	DATOS DEL FIDEICOMITENTE (TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DOCUMENTO, NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).
6	DATOS DEL BENEFICIARIO (TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DOCUMENTO, NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).
7	CALIDAD DEL RESPONSABLE (FIDEICOMITENTE Y/O BENEFICIARIO)
8	PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD
9	AÑO PARA EL CUAL APLICA LA INFORMACIÓN.

PARÁGRAFO. Cuando un vehículo tenga más de un fideicomitente y/o beneficiario, se deben reportar los datos solicitados en registros independientes por cada uno de los beneficiarios y/o fideicomitentes.

ARTÍCULO 9. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN. La información de la que trata el presente acto administrativo deberá ser entregada por los obligados a través de los servicios informáticos electrónicos que disponga la Subsecretaría de Ingresos.

PARÁGRAFO. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, la Subsecretaría de Ingresos dará a conocer mediante comunicado la no disponibilidad de estos que impide cumplir efectivamente con la obligación de informar. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro del nuevo término que establecerá la administración tributaria, posteriores a la finalización de los vencimientos establecidos, sin que ello implique extemporaneidad y sin perjuicio de que el informante la presente antes.

Quando se presenten situaciones de fuera mayor no imputables a los informantes ni a la Subsecretaría de Ingresos, ésta podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respetivo deber normativo.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. Los sujetos obligados a reportar información contenida en el presente acto que, se liquiden antes de la fecha de vencimiento para presentar la respectiva información, deberán allegar la información por la fracción o el periodo de tiempo durante el cual realizaron actividades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del acta que aprueba la disolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

ARTÍCULO 11. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN. La fecha para la entrega de la información exógena será fijada por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, a través del Calendario Tributario.

ARTÍCULO 12. ANEXO TECNICO. El documento denominado “ANEXO TÉCNICO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR EL AÑO GRAVABLE 2023” hace parte integrante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Medellín, el 28/12/2022

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	José Julián Praolini Ospina		28/12/2022
Revisó:	Silvia Elena Ramírez Molina		28/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

**ANEXO TÉCNICO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR
EL AÑO GRAVABLE 2023**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Tipo de archivo para presentar la información.

Archivo plano tipo TXT delimitado por barra vertical (|).

2. Estándar de nombre de archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse guardando la siguiente estructura: nombreentidadquereporta_numeroarticulo_vigencia (ejemplo: gobantioquia_articulo1_2023.txt)

3. Tipos de documento:

CC: Cédula de ciudadanía.
CE: Cédula de extranjería.
NIT: Número de Identificación Tributaria.
RUT: Registro Único Tributario
NUIP: Número Único de Identificación Personal
TI: Tarjeta de Identidad
NITE: Número de NIT Extranjero
PA: Pasaporte
PEP: Permiso Especial de Permanencia
PPT: Permiso por Protección Temporal
RC: Registro civil
OTRO: Documentos válidos diferentes a los anteriores

4. Nombres:

Para las personas jurídicas ingresar el nombre completo en una columna llamada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, para personas naturales separar en columnas PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO.

5. Formato de fechas:

Los campos de tipo fecha deberán cumplir con la estructura AAAAMMDD (año, mes, día).

Ejemplo: para la fecha 15 de abril de 2023 la estructura es 20230415

6. Códigos de departamentos y municipios



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

Codificación según DANE del departamento o municipio, no debe estar separado por puntos, guiones o comas

Ejemplo departamento: 05 (Antioquia)

Ejemplo municipio: 05001 (Medellín), 05615 (Rionegro)

7. Estructura de dirección

Las direcciones no deben contener puntos, guiones, comas ni otros caracteres especiales, separar cada elemento con un (1) espacio. Solo alfanuméricas. Utilizar abreviaturas para los nombres de vías (ejemplo calle = CL).

Si no aplica una dirección estándar, ingresar la dirección descriptiva (ejemplo KM 8 vía Medellín-Bogotá).

Convenciones:

Elemento	Abreviatura
Calle	CL
Carrera	CR
Diagonal	DG
Transversal	TV
Avenida	AV
Local	LC
Oficina	OF
Apartamento	AP
Edificio	ED
Bloque	BL
Circular	CIR

Ejemplos:

Calle 44 N° 52 – 165 = CL 44 52 165 OF 112

Cra. 45 #71 Sur-24 = CR 45 71 SUR 24

Tv. 74 #39b-101 = TV 74 39 B 101

8. Números de teléfono fijo y celular

Campo de tipo numérico de 10 dígitos. Los números de teléfono fijo deben incluir el prefijo correspondiente:

Región	Prefijo teléfono fijo
Cundinamarca - Bogotá	601
Cauca - Nariño - Valle	602
Antioquia - Córdoba - Chocó	604
Atlántico - Bolívar - César	605
Guajira - Magdalena - Sucre	605
Caldas - Quindío - Risaralda	606
Arauca - Santander - Norte de Santander	607



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

Amazonas - Boyacá - Casanare	608
Caquetá - Guainía - Guaviare	608
Huila - Meta - Tolima - Putumayo	608
San Andrés - Vaupés - Vichada	608

Ejemplo teléfono fijo: 6044099000

9. Tipos de campo:

Los campos deben ser de uno de los siguientes tres tipos:

N Numérico (N): solo contiene dígitos del 0 - 9

AN Alfanumérico (AN): contiene dígitos del 0 - 9 o letras de la a -z.

A Alfabético (A): solo contiene letras de la a – z

F Fecha (F): fecha en formato indicado en el numeral 5.

9.1. Todos los campos numéricos como teléfonos y valores, entre otros, deben ir sin separador de miles. En caso de un valor numérico tener decimales debe usarse la coma (,).

9.2. Los porcentajes se deben escribir en formato decimal usando como separador la coma (,).

Por ejemplo:

100% = 1

30,87% = 0,3087

5% = 0,05

CONVENCIONES POR ARTÍCULO

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL:

ARTÍCULO 1. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS A TRAVÉS DE LA ORDENANZA 041 DE 2020.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación Agente de Retención
numero_contrato	AN	20	Número de contratos, ordenes de trabajo o servicio, adiciones a los mismos, pedidos, facturas.
valor contrato	N	14	Valor del contrato (antes de impuestos)
objeto_contrato	AN	60	Objeto del contrato
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación del contratista, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
correo_electronico	AN	40	Correo electrónico
telefono_fijo	N	10	Teléfono fijo
telefono_celular	N	10	Teléfono celular



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
direccion	AN	60	Dirección
codigo_depto	N	2	Código DANE del departamento
codigo_municipio	N	5	Código DANE del municipio
numero_cuenta	N	20	Número de la cuenta u orden de pago
fecha_cuenta	F	8	Fecha de la cuenta u orden de pago (AAAAMMDD)
valor_cuenta	N	14	Valor de cuenta u orden de pago
concepto_cuenta	AN	60	Concepto de la cuenta u orden de pago
nombre_estampilla	N	1	Nombre de la estampilla: 1. Estampilla pro-desarrollo 2. Estampilla universidad de antioquia 3. Estampilla pro hospitales públicos 4. Estampilla politécnico colombiano jaimé isaza cadavid 5. Estampilla para el bienestar del adulto mayor 6. Estampilla pro desarrollo de la institución universitaria de envigado 7. Estampilla iu digital
porcentaje_estapilla	N	10	Porcentaje de la estampilla
codigo_cuenta_contable	AN	20	Código cuenta contable
nombre_cuenta_contable	AN	30	Nombre cuenta contable
saldo_anterior	N	14	Saldo anterior
valor_debito	N	14	Valor débito
valor_credito	N	14	Valor crédito
saldo_actual	N	14	Saldo actual

ARTÍCULO 2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
nombre_1	A	20	Primer nombre de la persona fallecida
nombre_2	A	20	Segundo nombre de la persona fallecida
apellido_1	A	20	Primer apellido de la persona fallecida
apellido_2	A	20	Segundo apellido de la persona fallecida
fecha_defuncion	F	8	Fecha de acta de defunción, en formato, año, mes, día (AAAAMMDD)

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN REPORTAR LOS PRODUCTORES E INTRODUCTORES, DE ALCOHOL POTABLE Y DE ALCOHOL NO POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación productor o introductor, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación productor o introductor
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación del comprador, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación del comprador



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
correo_electronico	AN	40	Correo electrónico
telefono_fijo	N	10	Teléfono fijo
telefono_celular	N	10	Teléfono celular
direccion	AN	60	Dirección
codigo_depto	N	2	Código DANE del departamento
codigo_municipio	N	5	Código DANE del municipio
tipo_alcohol	A	20	Tipo de alcohol vendido o distribuido
fecha_venta	F	8	Fecha de venta (AAAAMMDD)
fecha_distribucion	F	8	Fecha de distribución (AAAAMMDD)
numero_factura	AN	20	Numero de factura
valor_venta	N	14	Valor venta
litros_vendidos	N	10	Litros vendidos
codigo_ciiu_actividad	AN	6	Código CIIU de actividad del comprador - distribuidor - comercializador
descripcion_actividad	A	30	Descripción actividad del comprador - distribuidor - comercializador

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
tipo_contrato	N	1	Tipo de contrato: 1. Consorcio 2. Unión temporal 3. Contrato de mandato 4. Administración delegada 5. Joint Venture 6. Cuentas en participación 7. Convenios de cooperación 8. Otros
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
correo_electronico	AN	40	Correo electrónico
direccion	AN	60	Dirección notificación
codigo_depto	N	2	Código DANE del departamento
codigo_municipio	N	5	Código DANE del municipio
numero_contrato	AN	20	Número del contrato



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
objeto_contrato	AN	60	Objeto de contrato
valor_total_contrato	N	14	Valor total del contrato
municipio_contrato	N	5	Código DANE municipio donde se ejecutiva el contrato

DISEÑO DE REGISTRO PARA LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN DE LAS CAMARAS DE COMERCIO.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de la Cámara de Comercio
numero_recibo	N	20	No. De recibo
fecha_venta	F	8	Fecha de venta (AAAAMMDD)
matricula_inmobiliaria	AN	10	Número de matrícula inmobiliaria
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales
tipo_servicio_registral	N	4	Tipo de servicio registral 1. Aclaraciones entidades sin ánimo de lucro 2. Aclaraciones sociedad civil 3. Aclaraciones sociedad comercial 4. Adiciones sociedad comercial 5. Adjudicación cuotas sociales 6. Adjudicación establecimiento 7. Agencia comercial cancelación 8. Agencia comercial constitución 9. Apertura agencia o sucursal 10. Aumento capital con prima en colocación de acciones 11. Autorización a menores de edad 12. Cancelación contrato de arrendamiento establecimiento 13. Cancelación empresa unipersonal por cambio de domicilio 14. Cancelación esal por cambio de domicilio 15. Cancelación persona jurídica por cambio de domicilio 16. Certificación capital suscrito y pagado 17. Cesión contrato de compraventa 18. Cierre agencia o sucursal 19. Constitución economía solidaria 20. Constitución entidad sin ánimo de lucro 21. Constitución s.a.s. virtual 22. Constitución sociedad comercial 23. Constitución sociedad comercial por cambio de domicilio 24. Contrato de arrendamiento establecimiento 25. Contrato de comodato establecimiento 26. Contrato de compraventa 27. Contratos de preposición



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
			28. Conversión de establecimiento a sucursal
			29. Designación s.a.s. virtual
			30. Designación y remoción representantes legales y revisores
			31. Designación, remoción, para constituciones
			32. Designación, remoción, revocación administrador agencia o
			33. Designación, remoción, revocación administradores soc. C
			34. Designación, remoción, revocación de administradores de s
			35. Designación, remoción, revocación economía solidaria
			36. Designación, remoción, revocación esal
			37. Disolución empresa unipersonal
			38. Disolución entidades sin ánimo de lucro
			39. Disolución sociedad comercial
			40. Donación establecimiento
			41. Escisión
			42. Fusión
			43. Fusión traspaso establecimiento
			44. Habilitación transporte terrestre de carga (9o.)
			45. Inscripción vinculación situación de control o grupo empr
			46. Interés mora documentos liquidados
			47. Liquidación empresa unipersonal
			48. Liquidación entidades sin ánimo de lucro
			49. Liquidación sociedad comercial
			50. Matriz y subordinadas_grupo empresarial_configuracion
			51. Matriz y subordinadas_grupo empresarial_modificacion
			52. Matriz y subordinadas_situacion de control_configuracion
			53. Matriz y subordinadas_situacion de control_modificacion
			54. Matriz y subordinadas_situacion de control_aclaracion
			55. Matriz y subordinadas_situacion de control_cancelacion
			56. Nombramiento liquidador esal
			57. Página web y sitios en internet persona jurídica
			58. Poder modificación
			59. Poder otorgamiento
			60. Poder otorgamiento entidades sin ánimo de lucro
			61. Poder revocatoria
			62. Prenda modificación
			63. Profesional adscrito a la sociedad comercial
			64. Reactivación empresa asociativa de trabajo
			65. Reactivación entidades sin ánimo de lucro
			66. Reactivación persona jurídica
			67. Reactivación sociedad civil
			68. Reforma capital entidad sin ánimo de lucro



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
			69. Reforma capital sociedad comercial 70. Reformas economía solidaria 71. Reformas empresa asociativa de trabajo 72. Reformas entidades sin ánimo de lucro 73. Reformas sociedad civil 74. Reformas sociedad comercial 75. Revocatoria de registro entidades sin ánimo de lucro 76. Rue apertura sucursal (ppal fuera) 77. Rue cancelación persona jurídica por cambio de domicilio 78. Rue certificación capital suscrito y pagado 79. Rue cierre agencia (jurisdicción) 80. Rue cierre sucursal (jurisdicción) 81. Rue constitución sociedad comercial 82. Rue constitución sociedad comercial por cambio de domicilio 83. Rue contrato de compraventa 84. Rue designación y remoción representantes legales y revis 85. Rue designación, remoción, revocación de administradores 86. Rue disolución esal 87. Rue disolución sociedad comercial 88. Rue liquidación esal 89. Rue liquidación sociedad comercial 90. Rue matriculas comerciante 91. Rue matriz y subordinadas_situacion de control_configura 92. Rue nombramiento administrador agencia o establecimiento 93. Rue nombramientos esal 94. Rue reformas empresa asociativa de trabajo 95. Rue reformas sociedad civil 96. Rue reformas sociedad comercial 97. Situación control accionista único constitución sas 98. Sucursal sociedad extranjera_apertura 99. Sucursal sociedad extranjera_designacion y remoción 100. Sucursal_reformas – sociedad 101. Transformacion 102. Transformacion sociedad civil
clasificacion_impuesto	N	1	Clasificación del impuesto 1. Impuesto de registro con cuantía 2. Impuesto de Estampilla Con cuantía 3. Impuesto sin cuantía 4. Impuesto de registro con cuantía con prima en colocación de acciones
numero_actos	N	6	Número de actos registrados
tarifa			Tarifa
base_actos	N	14	Base actos con cuantía (incluye la base de los excedentes y los intereses de mora)
base_estampilla	N	14	Base estampilla actos con cuantía y sin cuantía
valor_impuesto	N	14	Valor del impuesto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
valor_estampillas	N	14	Valor estampilla
valor_intereses	N	14	Valor intereses
valor_total	N	14	Valor total

ARTÍCULO 6. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
placa_vehiculo	AN	10	Placa del vehículo
fecha_inicio_proceso	F	8	Fecha de inicio del proceso de extinción de dominio (AAAAMMDD)
fecha_incautacion	F	8	Fecha de incautación del bien (AAAAMMDD)
estado_proceso	AN	20	Estado del proceso. Anexar diccionario con los posibles estados y su descripción
fecha_terminacion_proceso	F	8	Fecha de terminación del proceso de extinción de dominio (AAAAMMDD)
vehiculo_improductivo	A	2	Vehículo improductivo: Si No
fecha_enajenacion_temprana	F	8	Fecha de enajenación temprana del bien (AAAAMMDD)
fecha_devolucion	F	8	Fecha de devolución del bien (AAAAMMDD)
fecha_adjudicacion	F	8	Fecha de adjudicación del bien (AAAAMMDD)

ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES PÚBLICAS.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de la autoridad que ordena la medida
placa_vehiculo	AN	10	Placa del vehículo
novedad_vehiculo	AN	20	Novedad del vehículo. Anexar diccionario con las posibles novedades y su descripción
fecha_registro_novedad	F	8	Fecha registro novedad en RUNT (AAAAMMDD)
numero_acto_administrativo	AN	20	Número acto administrativo de adjudicación del vehículo
fecha_adjudicacion	F	8	Fecha adjudicación (AAAAMMDD)
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación del adjudicatario, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación
razon_social	A	60	Nombre o razón social, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido, personas naturales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/12/2022)

ARTÍCULO 8. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS MATRICULADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de la sociedad fiduciaria
placa_vehiculo	AN	10	Placa del vehículo de fideicomitente y/o beneficiario
numero_fideicomiso	AN	13	Numero de fideicomiso mediante el cual se informa a la Super financiera de Colombia
Vigencia_fideicomiso	N	4	Fecha de inicio del fideicomiso (AAAAMMDD) Fecha de terminación del fideicomiso (AAAAMMDD)
tipo_identificacion	A	4	Tipo identificación de fideicomitente y/o beneficiario, según especificación técnica 3.
numero_identificacion	AN	13	Número identificación de fideicomitente y/o beneficiario
razon_social	A	60	Nombre o razón social de fideicomitente y/o beneficiario, solo personas jurídicas
nombre_1	A	20	Primer nombre de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
nombre_2	A	20	Segundo nombre de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
apellido_1	A	20	Primer apellido de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
apellido_2	A	20	Segundo apellido de fideicomitente y/o beneficiario, personas naturales
calidad_responsable	A	20	Calidad del responsable (fideicomitente y/o beneficiario)
porcentaje_responsabilidad	N	10	Porcentaje de responsabilidad (en formato decimal, separador decimal coma (,))
año_información	N	4	Año para el cual aplica la información. (AAAA)